

1 PRIMERA COPIA . - En la Ciudad de Cuenca, Provin-

2 cia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y siete de

3 Marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante mi, Doctor

4 Mariano Cordero Estrella, Notario Público de este Cantón,

5 comparecieron los señores Martín Samaniego Coronel, Luis

6 Alfredo Burgos Salvas y Segundo Pichazaca Pauta, el primero

7 soltero y los dos últimos casados; ecuatorianos, mayores de

8 edad, el primer compareciente domiciliado en el Cantón Azogues y los demás de este vecindario, capaces ante la Ley

9 para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe.

10 Bien inteligenciados en el objeto y resultados legales de

11 la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y

12 voluntariamente, exponen: que cada uno de los comparecien-

13 tes con el carácter con que interviene elevan al actual ins-

14 trumento público la Constitución de la Compañía de Respon-

15 sabilidad Limitada por denominarse " RADIO LA VOZ DE INGA-

16 PIRCA CIA. LTDA", contenida en la minuta que me presentan

17 la que copiada juntamente con los documentos habilitantes

18 que me entregan, es del tenor literal siguiente: " SEÑOR

19 NOTARIO: En el libro correspondiente de su cargo sírvase

20 asentar una escritura pública que contenga el contrato de

21 constitución de "RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA CIA. LTDA", que

22 otorgamos de acuerdo a la siguiente minuta: MINUTA: "Mar-

23 tín Samaniego Coronel, de estado civil soltero, de profe-

24 sión empleado, domiciliado en el cantón Azogues, y de na-

25 cionalidad ecuatoriano; Luis Alfredo Burgos Salvas, de es-

26 tado civil casado, de profesión pequeño industrial, domici-

27 liado en el Cantón Cuenca

Segundo Pichazaca Pauta, de estado civil casado, de profesión

empleado, domiciliado en el Cantón Cuenca y de nacionalidad ecuatoriano, mediante este acto e instrumento celebramos el contrato de constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "Radio la Voz de Ingapirca Cía.-Ltda.".-La Compañía que constituimos, por ser de nacionalidad ecuatoriana, estará regida por las Leyes ecuatorianas y por los estatutos que adjuntamos en anexo a parte. DECLARACIONES: Para el efecto de constituir la Compañía, declaramos que suscribimos para la integración del Capital Social el valor de cien mil sucres ( \$ 100.000,00 ), del cual, al tiempo de firmar este contrato pagamos cien mil sucres ( \$ 100.000,00 ) en especies que son de propiedad de Martín Samaniego y Luis Alfredo Burgos S., en esta proporción: Martín Samaniego cuarenta mil sucres ( \$ 40.000,00 ); Luis Alfredo Burgos S., cuarenta mil sucres ( \$ 40.000,00 ), y Segundo Pichazaca Pauta en dinero en efectivo veinte mil sucres ( \$ 20.000,00 ). La propiedad de las especies transferimos a la Compañía, sin ninguna condición. La descripción de las especies que aportamos, con sus avalúos, que hemos efectuado los mismos socios, constan en el anexo des.- SEGUNDA.- El capital estará representado por Cien participaciones de un mil sucres cada una. Y estará dividido en esta forma: cuarenta participaciones que corresponden al señor Martín Samaniego C.; cuarenta participaciones que corresponden al señor Luis Alfredo Burgos S., y veinte participaciones que corresponden al señor Segundo Pichazaca Pauta.-

TERCERA.- El capital social se encuentra íntegramente suscri-

1 to y pagado en especies. CUARTA.- El socio señor Martín Sa-  
2 maniego Coronel queda autorizado para la legalización defi-  
3 nitiva de este contrato y Compañía. QUINTA.- Los certifica-  
4 dos de aportación se entregarán una vez inscrito en el Re-  
5 gistro Mercantil el presente contrato. SEXTA.-Se acuerda  
6 que la Primera Junta General que se reúna nombre un Comisa-  
7 rio. Sírvase señor Notario agregar las cláusulas de estilo  
8 para la perfecta validez de este contrato y escritura. Aten-  
9 tamente. Martín Samaniego C.- J. Peralta.- Dr. Juan Peralta  
10 E. Abogado. Matrícula Número Cinco".- Hasta aquí la minuta  
11 que se agrega. En los mismos términos, bases y estipulacio-  
12 nes constantes de la minuta inserta, la cual la aprueban y  
13 ratifican los comparecientes en todas sus partes, cada uno  
14 de ello con el carácter con que interviene, y dejan elevado  
15 a escritura pública para que surta sus efectos legales la  
16 Constitución de la Compañía Limitada "La Voz de Ingapirca Cía  
17 Ltda", en dicha minuta detallado, quedando advertidos de la o-  
18 bligación que tienen de hacer aprobar legalmente esta escri-  
19 ta, publicar su extracto por la prensa y obtener su inscripción  
20 en el Registro Mercantil. Esta escritura se halla exenta de  
21 pago de impuestos al tenor de lo prescrito en el Artículo Pri-  
22 mero del Decreto Ejecutivo Número Seiscientos treinta y Cin-  
23 co, publicado en el Registro Oficial Número Ochocientos Se-  
24 tenta y Ocho de veinte y nueve de los mismos mes y año in-  
25 dicados. Los comparecientes son portadores de las Cédulas  
26 de Ciudadanía y Tributaria prescritas por la Ley. Los Es-  
27 tatutos a n e x o s c o p i a d o s e n s u o r d e n

1 ANEXO NUMERO UNO.- ESTATUTOS DE RADIO "LA VOZ DE INGAPIRCA"  
CIA. LTDA.-

2 CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE; DOMICILIO; OBJETO Y DURACION

3 ARTICULO PRIMERO.- Del nombre.- La denominación objetiva de  
4 esta compañía es " RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA Cía. LTDA".-

5 ARTICULO SEGUNDO.-Del objeto.- El objeto principal de esta  
6 compañía es la radiodifusión comercial, pudiendo para ello  
7 importar transmisores o equipos o realizar cualquier otro  
8 acto o contrato permitido por las Leyes del Ecuador, rela-  
9 cionado con el objeto principal de la Compañía.

10 ARTICULO TERCERO.- Del Domicilio.- La Compañía, tendrá su do-  
11 micilio en la ciudad de Cañar, pero podrá establecer agen-  
12 cias o sucursales, dentro, o fuera del País, por resolución  
13 de la Junta General de Socios, y conforme a las Leyes perti-  
14 nentes. ARTICULO CUARTO.- Duración.- El plazo de duración  
15 de esta Compañía es de cincuenta años, contados desde la  
16 fecha de inscripción del Contrato de Constitución en el Re-  
17 gistro Mercantil, pero este plazo podrá ampliarse o res-  
18 tringirse por resolución de la Junta General.

19 CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES.-

20 ARTICULO QUINTO.- Del Capital Social.- El capital social sus-  
21 crito y pagado es de cien mil sucres (\$ 100.000,00), dividido  
22 en cien participaciones del valor de un mil sucres cada una.

23 ARTICULO SEXTO.- De los certificados de aportación.- La com-  
24 pañía entregará a cada socio, un certificado de aportación  
25 firmado por el Presidente y el Gerente de la Compañía, en el  
26 cual constará el número de participaciones que por su apor-  
27 tación le correspondan, y su carácter de no negociable.-

1 ARTICULO SEPTIMO.--Del aumento del Capital Social.--El capital  
2 social podrá aumentarse por resolución de la Junta General  
3 de Socios.

4 CAPITULO TERCERO.-- DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION

5 ARTICULO OCTAVO.-- De los organismos y funcionarios.--La Di-  
6 rección y Administración de la Compañía, estará a cargo de  
7 la Junta General de socios que es el Organo Supremo de la  
8 Compañía, y por el Presidente y el Gerente de la misma.

9 ARTICULO NOVENO.--Integración de la Junta General: La Junta  
10 General de socios, está integrada por los socios instalados  
11 en sesión, en el lugar, día y hora y con el objeto determi-  
12 nados en la convocatoria.

13 ARTICULO DECIMO.--De la convocatoria a Junta General: La Jun-  
14 ta General se reunirá de manera ordinaria una vez al año,  
15 dentro de los tres primeros meses posteriores a la finaliza-  
16 ción del ejercicio económico de la Compañía, previa convoca-  
17 toria hecha por el Presidente o el Gerente; y, de manera ex-  
18 traordinaria, cuando fuere convocada por esos mismos direc-  
19 tivos. La convocatoria tanto a la Junta General Ordinaria  
20 como Extraordinaria, se hará con por lo menos ocho días de  
21 anticipación a la fecha de reunión, mediante aviso en uno de  
22 los diarios de mayor circulación de la ciudad.

23 ARTICULO DECIMO PRIMERO.--Del quorum.-- La Junta General podrá  
24 deliberar y tomar resoluciones, siempre que los asistentes  
25 representaren por lo menos el quince por ciento del capital  
26 social. Si no se obtuviere esa cifra en la primera reunión  
27 se convocará a una segunda y en ella las decisiones se toma-  
28 rán por simple mayoría de votos, cualquiera que fuere la mag-

1 nitud del capital representado. No obstante, la Junta se en-  
2 tenderá convocada y válidamente constituida en cualquier  
3 tiempo y lugar, siempre que esté presente todo el capital so-  
4 cial pagado y los asistentes aceptaren por unanimidad la ce-  
5 lebración de la Junta, debiendo suscribir el acta correspon-  
6 diente, todos los asistentes, bajo sanción de nulidad en ca-  
7 so contrario.

8 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-De los dignatarios de las Juntas  
9 Generales.- En las Juntas Generales, el Presidente y el Ge-  
10 rente actuarán como Presidente y Secretario, respectivamente.

11 ARTICULO DECIMO TERCERO.- De las atribuciones de la Junta Ge-  
12 neral: En cuanto a las atribuciones de la Junta General, se  
13 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías:

14 DEL PRESIDENTE.-

15 ARTICULO DECIMO CUARTO.- Elección.- El Presidente de la Com-  
16 pañía será elegido por la Junta General. Deberá ser socio y  
17 durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido inde-  
18 finidamente.-

19 ARTICULO DECIMO QUINTO.-Representación Legal: El Presidente  
20 es el representante legal de la Compañía. A falta del Presi-  
21 dente o por ausencia de éste, ejercerá tal representación  
22 el Gerente.

23 ARTICULO DECIMO SEXTO.-Atribuciones y Deberes: Son atribucio-  
24 nes y deberes del Presidente:

- 25 a) Ejercer la representación legal de la Compañía;
- 26 b) Presidir las sesiones de la Junta General;
- 27 c) Reemplazar al Gerente en caso de falta o por ausencia de éste;
- 28 d) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le confieren

1 los Estatutos y la Ley.- DEL GERENTE.-

2 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Elección. El Gerente de la Compañía  
3 será elegido por la Junta General. Deberá ser socio y durará  
4 un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

5 ARTICULO DECIMO OCTAVO.-Atribuciones y Deberes: Son atribucio-  
6 nes y deberes del Gerente de la Compañía:

7 a) Administrar la sociedad y sus negocios;

8 b) Ejercer la representación de la Compañía en casos de fal-  
9 ta o ausencia del Presidente;

10 c) Actuar como Secretario en las sesiones de la Junta General;

11 d) Presentar anualmente a la Junta General, una memoria razo-  
12 nada de los negocios de la Compañía, con el balance general  
13 de pérdidas y ganancias;

14 e) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le confieren  
15 la Ley y los presentes estatutos; y en general, desempeñar  
16 todas las gestiones tendientes a la buena marcha y adminis-  
17 tración de la Compañía.

18 CAPITULO CUARTO.- DEL FONDO DE RESERVA.

19 ARTICULO DECIMO NOVENO.-Al fin de cada ejercicio económico,  
20 y una vez establecidos los beneficios o utilidades líquidas  
21 de la Compañía, la Junta General determinará el cinco por  
22 ciento (cinco por ciento) para la formación del fondo de re-  
23 serva según la Ley.

24 CAPITULO QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-

25 ARTICULO VIGECIMO.- De la reforma de los estatutos: Para la  
26 reforma de estos Estatutos, deberá convocarse a Junta General  
27 Extraordinaria de socios. Tales reformas deberán ser aproba-  
28 das por mayoría que represente por lo menos las dos terceras

partes del capital social concurrente a la reunión.

ARTICULO VIGECIMO PRIMERO.-De la Disolución y Liquidación.

En caso de disolución y liquidación, correspondera la función de liquidadores, al Presidente y al Gerente de la Compañía, mientras la Junta General no designe otros liquidadores para el efecto.

ARTICULO VIGECIMO SEGUNDO.-En todo lo que no se hubiere previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en las demás que rijan sobre la materia. Sírvase Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y legalización de este contrato.-

ANEXO NUMERO DOS:

ESPECIES QUE APORTAN LOS SEÑORES MARTIN SAMANIEGO Y ALFREDO BURGOS SALVAS PARA LA CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA LIMITADA "RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA".-

Un Trasmisor de quinientos wattios . . . . .	₡	42.000,00
Un Tocadoisco Marca Sony . . . . .	"	8.000,00
Un Micrófono . . . . .	"	2.000,00
Una Mezcladora marca Toa . . . . .	"	10.000,00
Una Gravadora marca Nivico . . . . .	"	10.000,00
Un Tocadoisco marca National . . . . .	"	8.000,00
TOTAL . . . . .	₡	<u>80.000,00</u>

Total aportado en especies: ₡ 80.000,00

Total aportado en dinero: " 20.000,00

MONTO TOTAL . . . . . ₡ 100.000,00

" El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- SECRETARIA NACIONAL DE INFOR-



1 firman conmigo en unidad de acto: de todo lo que doy fe.- f).-

2 Martín Samaniego C.- C. C. 010004181-3.- C. T. 42004.-

3 Alfredo Burgos S.- C. C. 010032293-2.- C. T. 23868.- Luis

4 Pichazaca Pauta.- C. C. 030026369-8.- MARIANO CORDERO E.-

5 NOTARIO.- Entre líneas: ciento.- Vale.- *E*

6  
7  
8  
9

10 Se otorgó ante mi en fe

11 de ello, confiero esta Cuarta Copia que la sello, signo y

12 firmo en el mismo día de su celebración.-



14 **ME** *Mariano Cordero E*  
15  
16 *Notario*  
17

18  
19 **CERTIFICO:** Que el título referente a la Constitución de  
20 la Compañía de Responsabilidad LTDA. RADIO LA VOZ DE INGAPIR  
21 CA CIA. LTDA. A que alude el presente título, se inscribió  
22 hoy, a fojas 2 vuelta hasta fojas 8 y bajo el No 2 del  
23 Registro Mercantil.- Cañar, Junio 3 de 1.981.-



24 **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.**

25 *Arborea*  
26 *Arborea*

27 **CERTIFICO:** Que la escritura de convalidación de la escri-  
28 tura constitutiva de la Compañía de Responsabilidad Ltda. R.A.

1 NIO LA VOZ DE INGAPIRCA CIA: LTDA. se inscribio hoy a fe  
 2 jas 2 vuelta hasta fejas 9 y bajo el No 3 del Registro  
 3 Mercantil .-Cafiar, Junio 3 de 1.981.-

4 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD..



5 *Antonio Santacruz*

6 Antonio Santacruz C.

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27